

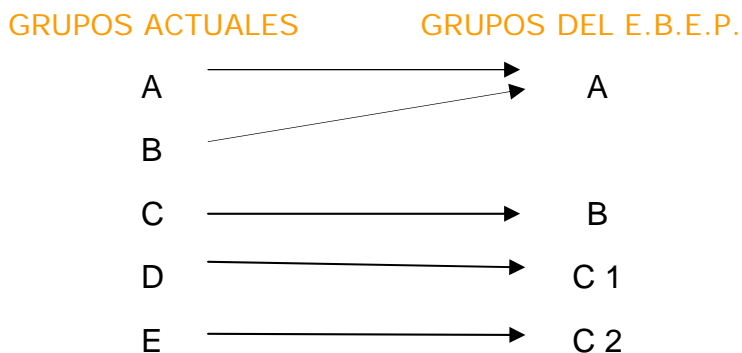
EL PLENO DEL CONGRESO APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (E.B.E.P.)

Ayer, día 21 de Diciembre ha pasado con su aprobación el Trámite Parlamentario el Proyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Estatuto desde el primer borrador, ha sufrido diferentes enmiendas aportadas por los diferentes Grupos Parlamentarios y gracias a la aportación de los distintos sindicatos. El borrador presentado, correspondía al del año 1997, con modificaciones como una mayor amplitud de los principios básicos para todas las Administraciones Públicas y una mayor profundización en las competencias, sobre todo legislativas, de las comunidades autónomas. Este es un Estatuto Básico para los empleados públicos, frente al otro, que sólo era para Función Pública. El paso siguiente se verá en el Senado, por lo que previsiblemente se pondrá en marcha con su correspondiente aprobación para el mes de febrero / marzo.

- Destacamos la inclusión en el texto de la jubilación parcial a los empleados públicos. Contempla la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos.
- La adaptación de la estructura de grupos profesionales al sistema europeo, (que no en los salarios). Pasando de cinco grupos a cuatro.
- Se plasma una nueva clasificación profesional y una verdadera carrera profesional en las Administraciones Públicas.
- Mejoras de la Ley de Igualdad de Género.
- El cobro de trienios para los interinos.
- Promoción cruzada entre el personal laboral y funcionario, junto con la promoción interna para todos los empleados públicos.
- Otra de las novedades que recoge en su articulado es que los grupos profesionales cambiarán de los cinco existentes actualmente a cuatro:

CLASIFICACION PROFESIONAL



Se echan en falta diferentes reivindicaciones históricas y necesarias como pueden ser:

- Sistema retributivo, con la inclusión de la cláusula de revisión salarial y con la percepción retributiva de la pérdida de poder adquisitivo, marcando un periodo de tiempo.
- Una negociación colectiva real, tanto en lo concerniente al personal funcionario como al laboral.
- Un salario digno para todos los empleados de la Administración General del Estado.
- HOMOLOGACION salarial de los empleados públicos con las Comunidades Autónomas.
- Recuperación del poder adquisitivo perdido desde 1982 (PROGRAMA ELECTORAL DEL PSOE).
- Cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional.
- Destinar el 0,5% del Plan de Pensiones a las retribuciones de los empleados públicos.
- Cláusula de revisión salarial.
- Complemento de capitalidad.
- PRODUCTIVIDAD lineal: transparencia y criterios objetivos en los procesos de adjudicación.

SEGUIREMOS INFORMANDO

21/12/06